

Miranda, José, <i>Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte (1521-1820)</i>	571
JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ	

la ciudad toscana de Lucca. Nos recrea con el análisis de su triple personalidad de comerciante-fraile y científico, nos habla de su formación jurídica, de sus actividades didácticas, de su estancia en Cádiz y en América, de su posición política frente a la revolución de mayo y de su desenvolvimiento dentro del nuevo régimen establecido. Hombre polifacético, dinámico, polémico, de gran sentido del humor y congruente en su pensamiento y actuación, es ésta la conclusión que sacamos al respecto.

Al analizar su obra jurídica Mariluz destaca la importancia de *El Moralista Filaléthico*, debido al catálogo cronológico de disposiciones legislativas que incluye. La obra, destinada a eclesiásticos, pretende entre otros fines que el confesor conozca las normas jurídicas, ya que deberá juzgar a cada uno de acuerdo a los deberes que Dios le ha impuesto a través de la ley. Mariluz hace un cuidadoso estudio de la forma es que Matraya elaboró su cedulario y de las fuentes que utilizó, para culminar relatando los problemas de su publicación y suscripción y la causa de la ausencia del tomo II anunciado por el autor. Por último, hace referencia a las críticas que *El Moralista Filaléthico* recibió en su época desde los puntos de vista político, científico y práctico, así como a la importancia que actualmente tiene para los cultivadores de la historia del Derecho y dentro de ésta para los especialistas del Derecho Indiano.

Beatriz BERNAL GÓMEZ.

MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte (1521-1820)*; edición facsimilar con prólogo y notas de Andrés Lira, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978, xx-369 p.

Acaba de aparecer la edición facsimilar del libro de José Miranda: *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, editada por la UNAM bajo los auspicios del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con prólogo y notas adicionales de Andrés Lira. La primera impresión la realizó la propia Universidad en 1952, dentro de la colección conmemorativa de su cuarto centenario.

Es preciso, para comentarla, que destaquemos tres aspectos de la obra: la personalidad de su autor, importancia y trascendencia del libro y caracteres de esta nueva edición.

No está por demás que señalemos que José Miranda pertenece al grupo de emigrantes españoles que llegaron a México con motivo de su guerra civil, acogiéndose a la hospitalidad de nuestra patria ante la imposibilidad de continuar en su país. Brillante generación de transterrados a quienes tanto debe la cultura mexicana del segundo tercio del siglo XX; hecho que ha sido debidamente destacado y agrdecido en nuestro medio.

Jurista, politólogo, e historiador, nuestro autor vivió más de 20 años entre nosotros, periodo dentro del cual produjo importantes obras dentro de estos temas del saber humano.

Miranda aparece en la escena intelectual nacional en una época en que desafortunadamente no había podido cuajar una escuela de historiadores del derecho, a pesar de contar con figuras de tanto prestigio intelectual como To-

ribio Esquivel Obregón, Silvio Zavala, Edmundo O'Gorman y Javier de Cervantes; motivo por lo cual, quizá algunos de ellos prefieren emigrar al floreciente campo de la historia. Esto fue muy de lamentarse ya que éstos, junto con algunos otros transterrados como Rafael Altamira, Javier Malagón y el propio Miranda, hubieran podido fincar una importantísima escuela histórico-jurídica mexicana.

Podemos y debemos juzgar el libro que comentaremos desde dos puntos de vista: uno, a la luz de la historiografía jurídica del medio siglo, otro, veinte años después.

El autor califica al libro que comentamos, como un cuadro inacabado o incompleto — un boceto — del proceso general y caracteres principales de las ideas e instituciones políticas mexicanas en su proyección histórica. Boceto que nos prometía acabar en lo futuro. Definitivamente si hubiese realizado ulteriores ediciones, hubiera llegado a ser un libro estupendo. Ahora bien, no podemos calificar tan duramente como él se autojuzga, pues indiscutiblemente se trata de una aportación fundamental a la historiografía jurídica y política mexicanas contemporáneas, no se trata de un simple proyecto sino de una realización.

También Miranda nos dejó esperando la segunda parte — que correspondería al periodo del México independiente — ya que el subtítulo del libro que ahora comentamos reza: "primera parte 1521-1820".

Contemplando *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas* de José Miranda a la luz de 1979, advertimos algunas lagunas y puntos superados, lo cual es muy comprensible si tomamos en cuenta que normalmente las ciencias avanzan. No por ello deja de tener un enorme interés, no sólo historiográfico, sino además porque hasta la fecha no se ha podido presentar un cuadro sistemático y sintético de las instituciones novohispanas, posteriormente al que hiciera en este libro José Miranda.

La obra que comentamos tiene tres partes: La primera llamada "las raíces" trata de las instituciones prehispánicas y los antecedentes castellanos bajomedievales, la segunda se denomina "época colonial" y la tercera "época de la independencia".

La parte de instituciones indígenas es una visión panorámica muy superficial de los órganos de gobierno náhuatl durante el postclásico. En cambio la parte correspondiente a la Castilla bajomedieval es una síntesis muy bien realizada de esta cuestión.

Eso mismo podemos decir de la parte relativa a la Conquista, lo que en cierta medida se explica, en relación con este último, por ser el libro de Miranda posterior a los trabajos de Silvio Zavala, Hanke y Höffner sobre el particular.

De magistral podemos calificar el esquema de la ideología política dominante en la España de los Austrias y de los Borbones, esquema que consideramos aún válido en nuestros días: las ideas de la metrópoli, los criollos, el catálogo de obras y autores, sus principios y sus influencias.

En efecto, pues la cuestión de las ideas políticas españolas posteriores al Siglo de Oro no han sido mayormente trabajadas ni conocidas en nuestro medio.

Respecto a las instituciones novohispanas tenemos que señalar dos

características importantes: que el libro de Miranda es el primero y hasta la fecha único intento de presentar un esquema de los organismos de gobierno colonial; así como el hecho de ser un planteamiento muy accesible para los lectores que desconozcan el tema, pues su visión de conjunto permite al lector contemporáneo asimilar rápidamente la cuestión.

La parte relativa a la época de la independencia la podemos resumir en una palabra: Cádiz. Hoy día está en boga estudiar la influencia gaditana en el sistema constitucional actual, sin embargo, correspondió a José Miranda ser el primero en nuestro medio en llamar la atención sobre este importante tema.

En resumen, dada la especial formación jurídica, política e histórica de José Miranda, así como el hecho de que utilizó en la preparación del libro que comentamos fuentes originales y un severo método intelectual, consideramos que son razones que nos permiten explicar la importancia y ulterior trascendencia de *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas* dentro de la historiografía jurídica mexicana del segundo tercio del siglo XX.

Por último hablaremos del trabajo de Andrés Lira. Por principio de cuentas diré que él hizo el prólogo de la edición facsimilar. Consideramos que este estudio preliminar está muy bien hecho y resulta fundamental para conocer la importancia de José Miranda dentro de la historiografía de nuestras instituciones así como la del libro que comentamos.

Efectivamente, Lira nos cuenta de la vida y obra de nuestro autor, su formación y peregrinar por el destierro, amén de darnos noticia de sus trabajos más significativos.

En segundo lugar, el prologuista pretendió poner al día el aparato crítico. Poner al día una obra como ésta, en un medio como el nuestro, en el que la historia del derecho se encuentra en una etapa embrionaria, resulta sumamente difícil, pues hay una de dos salidas: tratar de actualizar el texto, con el cual se desvirtuaría el trabajo y sería prácticamente escribir un nuevo libro; o, también, añadirle notas a pie de página, que fue por lo que optó Andrés Lira.

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ

MOREIRA PIEGAS, Roberto, *Los seguros de salud (ASSE) y la seguridad social en el Uruguay*, Montevideo, 1977, 195 p.

La descripción del sistema de seguridad social — con especial referencia a los seguros de salud — en el Uruguay, es el tema principal de la obra de Moreira Piegas la que, adicionada de las principales disposiciones del derecho positivo uruguayo, viene a enriquecer la bibliografía latinoamericana de derecho de la seguridad social.

Certeramente, el autor no se demora en los antecedentes históricos del régimen jurídico de la seguridad social, proceder encomiable si se recuerda que la mayor parte de los manuales repiten dichos antecedentes, distrayendo al lector especializado o, cuando menos, medianamente enterado del asunto principal, a saber: la descripción del régimen jurídico correspondiente.

El caso uruguayo constituye tema polémico respecto de las bondades de un